



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla


*Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027 -2023 -ALC/MDS


Subtanjalla, 10 de enero del 2023

### LAS ACCIONES DISPUESTAS POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

 **VISTO;** La Resolución de Alcaldía N° 035-2019-ALC/MDS del 09 de enero del 2019 la ratificación como responsable de la Oficina Municipal de Proceso no Contencioso Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Provincia y Departamento; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

 Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de las metas trazadas.

Que, el numeral 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, "que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a 'propuesta de este, a los demás funcionarios".

Que con credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 11 de noviembre del 2022 otorga al Sr. ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA, su reconocimiento como alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, en el periodo 2023 a 2026.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N 035-2019-ALC/MDS del 09 de enero del 2019, se ratificó como responsable de la Oficina Municipal de Proceso no Contencioso Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Abg. Martha Beatriz Bemaola Huasasquiche.

Av. Municipalidad N° 200 Subtanjalla – Ica

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

*Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959*



Que, por Disposición de la Alta Dirección de esta Corporación Municipal, han determinado ratificar a Abg. Martha Beatriz Bernaola Huasasquiche, como responsable de la Oficina Municipal de Proceso no Contencioso Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, para que desempeñe las funciones y atribuciones de la dependencia municipal antes descrita.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito al considerando descritos en el visto,

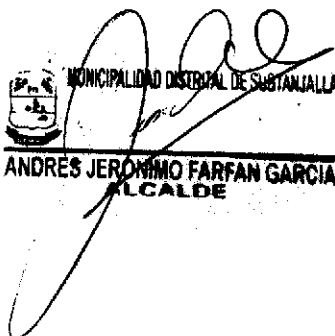
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RATIFICAR** a la Abg. Martha Beatriz Bernaola Huasasquiche, como responsable de la Oficina Municipal de Proceso no Contencioso Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla. Resolución que surtirá efecto a parte de la notificación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de la Secretaria General, notificar la presente resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes, así como a las Dependencias Municipal, Competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **ENCARGAR;** A la Secretaria General la notificación a los interesados y publicación de acuerdo a ley en la página web institucional [www.munisubtanjalla.gob.pe](http://www.munisubtanjalla.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA  
ALCALDE